

**LISTA DE VERIFICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE OSLO SOBRE LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS**

**¿DE QUÉ TRATA EL PRESENTE DOCUMENTO?**

El presente documento es una lista de verificación de los aspectos de la asistencia a víctimas del Plan de Acción de Oslo. De conformidad con su mandato de “prestar asesoramiento y apoyo de forma cooperativa a los Estados partes para que respeten sus compromisos contraídos en el Plan de Acción de Oslo, formular observaciones en consulta con los Estados partes interesados y ayudar a esos Estados partes a dar a conocer sus necesidades”, el Comité sobre la Asistencia a las Víctimas, con el apoyo de la Unidad de Apoyo a la Implementación de la Convención (ISU), preparó la presente lista de verificación, con el fin de facilitar la labor de las autoridades nacionales encargadas de la asistencia a víctimas y la discapacidad respecto a la presentación de informes sobre la asistencia a víctimas y otras medidas pertinentes del Plan de Acción de Oslo.

El Plan de Acción de Oslo para 2020-2024 contiene nueve medidas sobre la asistencia a víctimas. Cabe mencionar entre algunas de las medidas específicas del Plan las siguientes: asignar a un coordinador o entidad; formular un plan de acción específico, mensurable, alcanzable, realista y sujeto a plazos; aplicar enfoques integrados y multisectoriales; crear o fortalecer una base de datos unificada; proporcionar primeros auxilios; crear un sistema de remisión; establecer o ampliar la red de servicios psicológicos y de apoyo entre pares; facilitar la inclusión social y económica, y velar por la protección y la seguridad de los supervivientes de las minas en situaciones de emergencia. Como se indica en la sección “Cooperación y asistencia internacionales”, del Plan de Acción de Oslo, a fin de materializar esos compromisos en medidas concretas, los Estados Parte han convenido en elaborar “planes de movilización de recursos” y hacer uso de la cooperación “Sur-Sur”, que permitan conseguir el apoyo necesario para cumplir los objetivos de las nueve medidas de asistencia a víctimas en el próximo quinquenio.

A fin de hacer efectivos dichos compromisos, los Estados Parte pueden utilizar la lista de verificación, asumiendo la obligación de la asistencia a víctimas de notificar y medir la situación de los progresos realizados en esa esfera, así como crear una base de referencia de todos los aspectos de la asistencia a víctimas para el próximo quinquenio. Completar la lista de verificación permitiría a los Estados Parte y al Comité evaluar los progresos y desafíos que subsisten en materia de asistencia a víctimas, una vez finalizado el Plan de Acción de Oslo en 2024.

**¿QUIÉNES DEBEN COMPLETAR LA LISTA DE VERIFICACIÓN?**

El Comité sobre la Asistencia a las Víctimas solicita a los 30 Estados Parte, que han comunicado asumir responsabilidad de un número considerable de sobrevivientes del estallido de minas antipersonal [[1]](#footnote-1), y a otros Estados Parte que lo juzguen conveniente, a rellenar la lista de verificación.

**¿CÓMO SE UTILIZARÁ LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA A TRAVÉS DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN?**

El Comité sobre la Asistencia a las Víctimas de la Convención utilizará la información suministrada a través de la lista de verificación mediante el informe presentado en virtud del artículo 7, con el fin de sugerir observaciones y recomendaciones preliminares sobre los respectivos informes en las reuniones entre períodos de sesiones, en junio de 2020, así como conclusiones en la Decimoctava Reunión de Estados Parte, en noviembre de 2020. No obstante, el principal objetivo de esta herramienta es ayudar a los expertos nacionales sobre asistencia a víctimas y demás autoridades competentes a evaluar los avances logrados, las brechas que subsisten, los desafíos que aún deben afrontarse y las esferas de la asistencia a víctimas en las que deberán centrar sus esfuerzos para tratar los derechos y las necesidades de los sobrevivientes del estallido de minas antipersonal y de las familias y comunidades afectadas. La lista de verificación puede utilizarse anualmente para medir los progresos realizados en materia de asistencia a víctimas y para adaptar las actividades destinadas a encarar desafíos nuevos o pendientes.

**¿CÓMO DEBE COMPLETARSE LA LISTA DE VERIFICACIÓN?**

En la lista de verificación, se abordan las medidas relativas a la asistencia a víctimas y otras conexas del Plan de Acción de Oslo. Cada medida conexa se desglosa en varias preguntas.

Podrán completarla, tanto una autoridad nacional informada en materia de asistencia a víctimas como en materia de discapacidad, o un grupo de expertos, tales como los miembros del Foro nacional de coordinación interministerial o intersectorial. Es importante proporcionar detalles en ambos casos, esto es, afirmativo (SÍ) o negativo (NO). Una descripción de la situación permitirá al Comité y a la autoridad nacional entender mejor la situación actual de las actividades de la asistencia a víctimas.

**¿CUÁNDO DEBERÁ RELLENARSE Y PRESENTARSE LA LISTA DE VERIFICACIÓN?**

El Comité sobre la Asistencia a las Víctimas insta a los Estados Parte con un gran número de sobrevivientes del estallido de minas antipersonal a que rellenen la lista de verificación durante el primer trimestre de 2020, y a que incluyan la lista rellenada en el informe en virtud del artículo 7 (en el formulario J), que deberá presentarse antes del 30 de abril. A continuación, una muestra de cronograma:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***Febrero – marzo------------------------------>*** | ***Abril --------------------->*** | ***30 de abril ----------------->*** | ***Mayo ------------------------------------------------------->*** |
| *Entablar un diálogo nacional con los actores interesados, a fin de evaluar la situación en materia de asistencia a víctimas.* | *Rellenar la lista de verificación* | *Presentar la lista de verificación por medio del informe del país en virtud del artículo 7.* | *Examinar el plan o la estrategia, o adoptar medidas para la planificación de la aplicación del Plan de Acción de Oslo sobre la asistencia a víctimas.* |

**Plan de Acción de Oslo para 2020-2024**

**VII. Asistencia a las víctimas**

Los Estados Parte siguen comprometidos a garantizar la participación plena, equitativa y efectiva de las víctimas de las minas en la sociedad, sobre la base del respeto de los derechos humanos, la igualdad de género, la inclusión y la no discriminación. Los Estados Parte han reconocido que, para que la asistencia a las víctimas sea eficaz y sostenible, debe integrarse en las políticas, planes y marcos jurídicos nacionales más generales relacionados con los derechos de las personas con discapacidad y con la salud, la educación, el empleo, el desarrollo y la reducción de la pobreza para apoyar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los Estados Parte que tengan a víctimas en zonas bajo su jurisdicción o control se empeñarán en hacer todo lo posible para prestar servicios adecuados, asequibles y accesibles a las víctimas de las minas, en igualdad de condiciones con los demás.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | SÍ | NO | Describa la situación, en particular el alcance de los progresos realizados y los desafíos en todos los casos. |
| * ¿Se tienen en cuenta, en todas las políticas, la planificación y los programas pertinentes, los principios de la asistencia a víctimas, tales como los derechos humanos, la igualdad de género y la no discriminación? |  |  |  |
| * De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse en ese sentido? |  |  |  |
| * ¿Existe un entendimiento común entre todas las partes interesadas nacionales respecto a la integración de la asistencia a víctimas en marcos nacionales más amplios? |  |  |  |
| * De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse para crear o mejorar dicho entendimiento? |  |  |  |
| * ¿Se coordinan o se vinculan los esfuerzos relacionados con la asistencia a víctimas con las actividades nacionales destinadas a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible? |  |  |  |
| * ¿Se tienen en cuenta los principios de asequibilidad, accesibilidad e igualdad en la planificación, las políticas y la ejecución de los programas pertinentes? |  |  |  |
| * De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse para favorecer una mayor comprensión de esos principios importantes? |  |  |  |

**Medida núm. 33.** Garantizar que se designe una entidad gubernamental pertinente que coordine la integración de la asistencia a las víctimas en políticas, planes y marcos jurídicos nacionales más amplios. La entidad asignada elaborará un plan de acción nacional, supervisará su aplicación e informará sobre ella, de acuerdo con objetivos específicos, mensurables, realistas y sujetos a plazos encaminados a apoyar a las víctimas. Ello implica la eliminación de las barreras físicas, sociales, culturales, políticas, de actitud y de comunicación para acceder a dichos servicios, y la aplicación de un enfoque que tenga en cuenta las cuestiones relativas al género, la edad y la discapacidad, así como las diversas necesidades en materia de planificación, ejecución, supervisión y evaluación de todos los programas.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | SÍ | NO | Describa la situación, en particular el alcance de los progresos realizados y los desafíos en todos los casos. |
| * ¿Existe alguna entidad gubernamental, por ejemplo, un ministerio nacional, con mandato para hacer el seguimiento de la integración de la asistencia a víctimas en marcos más amplios? |  |  |  |
| * En caso afirmativo, ¿colabora activa y periódicamente con los ministerios, instituciones nacionales, tales como los centros de lucha contra las minas, las organizaciones de personas con discapacidad o los sobrevivientes del estallido de minas antipersonal o las organizaciones no gubernamentales (ONG) nacionales e internacionales pertinentes? |  |  |  |
| * ¿Hay algún órgano de coordinación interministerial o intersectorial de la discapacidad que vele por la coordinación periódica a escala nacional? |  |  |  |
| * ¿Hay algún plan nacional de acción incluyente en el que se aborden los derechos y las necesidades de los supervivientes de las minas? |  |  |  |
| * En caso afirmativo, ¿contiene el plan de acción objetivos e indicadores específicos, mensurables, realistas y sujetos a plazos? |  |  |  |
| * ¿Incluye el plan los seis pilares[[2]](#footnote-2) de la asistencia a víctimas? |  |  |  |
| * En caso afirmativo, ¿es este objeto de examen todos los años? |  |  |  |
| * De ser así, ¿contiene un presupuesto proyectado para cada objetivo? |  |  |  |
| * ¿Existe un mecanismo para supervisar la aplicación del plan de acción? |  |  |  |
| * En caso afirmativo, ¿cuenta el mecanismo de supervisión con la participación de actores pertinentes, tales como las organizaciones de los sobrevivientes del estallido de minas antipersonal y otras personas con discapacidad? |  |  |  |
| * ¿Hay algún mecanismo de presentación de informes sobre las actividades de todas las entidades y los proveedores de servicios pertinentes? ¿Permite evaluar los desafíos que subsisten en el apoyo que se presta a las víctimas de las minas? |  |  |  |
| * ¿Se ha realizado una evaluación para entender mejor las barreras físicas, sociales, culturales, políticas, de actitud y de comunicación que impiden el acceso a los servicios? |  |  |  |
| * ¿Existe una norma nacional de accesibilidad al “entorno construido”[[3]](#footnote-3)? |  |  |  |
| * De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse para elaborar una norma que permita garantizar que “el entorno construido”, como los hospitales, las escuelas, los parques públicos, las piscinas, los lugares de culto, entre otros, sean accesibles para su uso por usuarios de sillas de ruedas y otras personas con discapacidad? |  |  |  |
| * ¿Existe una norma nacional de accesibilidad de los sistemas de transporte[[4]](#footnote-4)? |  |  |  |
| * De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse al respecto? |  |  |  |

**Medida núm. 34.** Realizar esfuerzos a nivel multisectorial para asegurar que las necesidades y los derechos de las víctimas de las minas se aborden eficazmente mediante marcos normativos y jurídicos nacionales relativos a la discapacidad, la salud, la educación, el empleo, el desarrollo y la reducción de la pobreza, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | SÍ | NO | Describa la situación, en particular el alcance de los progresos realizados y los desafíos en todos los casos. |
| * ¿Tienen en cuenta los ministerios competentes, entre otros, los encargados de la salud, asuntos sociales, trabajo, educación, derechos humanos, derechos de las personas con discapacidad, desarrollo y gestión de desastres, las disposiciones sobre la asistencia a víctimas en sus políticas y programas? |  |  |  |
| * De no ser así, ¿quiénes llegarán a ellos para crear conciencia sobre la obligación de la asistencia a víctimas y para promover la inclusión de esta última en sus políticas y programas? |  |  |  |
| * ¿Participa la entidad gubernamental designada competente, con mandato para coordinar la labor de asistencia a víctimas, en las reuniones de la coordinación interministerial o intersectorial de la discapacidad relacionadas con la salud, la discapacidad y la protección social? |  |  |  |
| * ¿Se abordan en el plan nacional de acción sobre la asistencia a víctimas o la discapacidad las funciones y responsabilidades de los ministerios encargados de la salud, el trabajo, la educación, los derechos humanos, los derechos de las personas con discapacidad, la protección social, el desarrollo, la gestión de desastres, etc.? |  |  |  |
| * De no ser así, ¿qué esfuerzos podrían realizarse en ese sentido? |  |  |  |
| * ¿Se asignan cuotas para el empleo de personas con discapacidad, entre ellas, para personas con discapacidad causada por las minas o por restos explosivos de guerra (REG)? |  |  |  |
| * En caso afirmativo, ¿ha sido satisfactoria dicha medida? |  |  |  |
| * ¿Hay alguna ley o política nacional que no esté en consonancia con la obligación de la asistencia a víctimas? |  |  |  |
| * En caso afirmativo, ¿qué esfuerzos pueden realizarse en ese sentido? |  |  |  |
| * ¿Son conformes las iniciativas intergubernamentales encaminadas a garantizar que las necesidades y los derechos de los supervivientes de las minas se aborden eficazmente con lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad? |  |  |  |

**Medida núm. 35.** Establecer o fortalecer una base de datos centralizada que incluya información sobre las personas muertas por las minas y las personas heridas por las minas y sus necesidades y problemas, desglosada por género, edad y discapacidad, y poner esa información a disposición de las partes interesadas pertinentes para garantizar una respuesta integral a las necesidades de las víctimas de las minas.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | SÍ | NO | Describa la situación, en particular el alcance de los progresos realizados y los desafíos en todos los casos. |
| * ¿Se ha puesto en marcha un mecanismo de recopilación centralizada de datos de las víctimas de las minas o REG? |  |  |  |
| * ¿Se desglosan los datos por edad, género, discapacidad, causas y tipos de lesiones? |  |  |  |
| * En caso afirmativo, ¿se intercambian los datos con los encargados de formular las políticas y los proveedores de servicios, ministerios e instituciones, tales como los ministerios de salud, planificación, asuntos sociales y desarrollo pertinentes, y utilizan estos los datos? |  |  |  |
| * De no ser así, ¿qué medidas deberán adoptarse para intercambiar oportunamente los datos y para garantizar su uso por los ministerios e instituciones competentes? |  |  |  |
| * ¿Existe un mecanismo nacional de vigilancia de las lesiones? |  |  |  |
| * En caso afirmativo, ¿se tienen en cuenta en la reunión de datos las lesiones causadas por minas o REG y se desglosan estos por causas y tipos de lesiones? |  |  |  |
| * De no ser así, ¿qué medidas deberían adoptarse para asegurarse de que se ponga en marcha un mecanismo nacional de vigilancia que tenga en cuenta las lesiones causadas por minas o REG? |  |  |  |
| * ¿Existe una base centralizada de datos que contenga información completa sobre las personas con discapacidad, entre otras cosas, sobre sus condiciones de vida, necesidades y retos? |  |  |  |
| * En caso afirmativo, ¿se tiene en cuenta en la base centralizada de datos información sobre los supervivientes de las minas o REG, o relativa a estos? |  |  |  |
| * De no existir una base centralizada de datos, ¿qué medidas deberían adoptarse para establecerla? |  |  |  |

**Medida núm. 36.** Proporcionar primeros auxilios eficaces y eficientes a las víctimas en las comunidades afectadas por las minas, así como otros servicios de emergencia médica y atención médica permanente.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | SÍ | NO | Describa la situación, en particular el alcance de los progresos realizados y los desafíos en todos los casos. |
| * ¿Hay proveedores de primeros auxilios profesionales en los lugares contaminados por las minas o REG, o en las inmediaciones? |  |  |  |
| * ¿Tienen los proveedores de primeros auxilios los equipos y medios necesarios para una respuesta rápida y eficiente? |  |  |  |
| * ¿Se ha impartido capacitación a las personas en las comunidades afectadas sobre cómo apoyar a las víctimas en caso de no contar con profesionales en intervención inmediata o antes de que lleguen al lugar de los hechos? |  |  |  |
| * ¿Hay un centro de tratamiento de traumas u hospitalario al alcance de las comunidades afectadas por las minas? |  |  |  |
| * De no ser así, ¿de qué medios se dispone o deberían ponerse a disposición para trasladar a las víctimas a un centro de tratamiento de traumas o centro hospitalario? |  |  |  |
| * ¿Se tiene en cuenta, en las políticas y los planes de las instituciones públicas competentes, como el Ministerio de Salud, la necesidad de primeros auxilios o de intervención en casos de respuesta para las víctimas de las minas o REG? |  |  |  |
| * De no ser así, ¿qué medidas deberían adoptarse para asegurarse de que, en las políticas y los programas pertinentes, se tengan en cuenta primeros auxilios para las víctimas de las minas o REG ? |  |  |  |
| * ¿Qué medidas podrían adoptarse para garantizar la disponibilidad de cirujanos especializados en lesiones traumáticas en las zonas afectadas por las minas o REG y para que se disponga de instalaciones y personal, con el fin de prestar atención médica permanente? |  |  |  |

**Medida núm. 37.** Asegurar, cuando ello sea adecuado y posible, un mecanismo nacional de remisión que facilite el acceso a los servicios por parte de las víctimas de las minas, mediante, entre otras cosas, la creación y difusión de un directorio completo de servicios.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | SÍ | NO | Describa la situación, en particular el alcance de los progresos realizados y los desafíos en todos los casos. |
| * ¿Existe un directorio accesible de todos los servicios pertinentes disponibles en el país? |  |  |  |
| * En caso afirmativo, ¿se comparte este con los sobrevivientes del estallido de minas antipersonal, las familias afectadas y las personas con discapacidad, entre ellos, con los que viven en zonas remotas y con los operadores de actividades relativas a las minas? |  |  |  |
| * De no ser así, ¿quiénes se encargarán de compilar un directorio y en qué plazo? |  |  |  |
| * ¿Existe un mecanismo reconocido entre los proveedores de servicios para facilitar las remisiones a los servicios? |  |  |  |
| * De no ser así, ¿qué deberá hacerse para establecer un mecanismo o acuerdo? |  |  |  |
| * ¿Se ha ejecutado un sistema de remisión para facilitar el acceso de las personas con discapacidad, entre ellas, los supervivientes de las minas, a los servicios en los niveles primario, secundario y terciario en las regiones afectadas por las minas? |  |  |  |

**Medida núm. 38.** Desarrollar acciones para garantizar que, teniendo en cuenta las circunstancias locales, nacionales y regionales, todas las víctimas de las minas, incluso las de zonas rurales y remotas, tengan acceso a servicios completos de rehabilitación y de apoyo psicológico y psicosocial, incluso mediante la prestación de un servicio de extensión de la rehabilitación, siempre que sea necesario, prestando al mismo tiempo atención a los más vulnerables. Esto incluye una oferta de dispositivos de asistencia, fisioterapia, terapia ocupacional y programas de apoyo entre pares[[5]](#footnote-5).

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | SÍ | NO | Describa la situación, en particular el alcance de los progresos realizados y los desafíos en todos los casos. |
| * ¿Se dispone de atención de la salud en las zonas afectadas del país? |  |  |  |
| * ¿Se cuenta con servicios sanitarios accesibles y disponibles, concebidos para satisfacer las necesidades de las mujeres, las niñas, los niños y los hombres con discapacidad y los supervivientes de las minas? |  |  |  |
| * ¿Tienen los centros de atención de la salud la capacidad para satisfacer las necesidades de los supervivientes de las minas en igualdad de condiciones que las de los demás miembros de la sociedad? |  |  |  |
| * De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse para subsanar la disparidad entre los supervivientes de las minas y otras personas, en relación con su acceso a los servicios sanitarios? |  |  |  |
| * En las inmediaciones de las zonas afectadas, ¿se cuenta con especialistas y cirujanos en lesiones traumáticas, entre ellos, oftalmólogos, para asistir a las víctimas de las minas o REG y otros traumatismos a nivel de los hospitales de distrito? |  |  |  |
| * De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse para aumentar las capacidades para atender los traumatismos causados por las minas y otros REG y otras lesiones traumáticas? |  |  |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | SÍ | NO | Describa la situación, en particular el alcance de los progresos realizados y los desafíos en todos los casos. |
| * ¿Satisfacen los centros de rehabilitación actuales las necesidades de todos los supervivientes de las minas, incluso en las zonas remotas, en particular por medio de la fisioterapia, la prótesis o la órtesis? |  |  |  |
| * De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse para aumentar el apoyo a la rehabilitación? |  |  |  |
| * ¿Cuentan los centros de rehabilitación con los recursos necesarios, entre ellos, materia prima para la prótesis y la órtesis, para intervenir y atender oportunamente las necesidades de rehabilitación de las personas con discapacidad, entre ellas, los supervivientes de las minas? |  |  |  |
| * De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse para suministrarles los recursos que necesitan de manera sostenible? |  |  |  |
| * ¿Se dispone de un servicio móvil de rehabilitación para atender las necesidades de aquellas personas que no pueden acceder a los centros de rehabilitación? |  |  |  |
| * De no ser así, ¿qué deberá hacerse para satisfacer las necesidades de los que no pueden acceder a los centros de rehabilitación debido a que se encuentran lejos de estos o en situaciones de emergencia? |  |  |  |
| * ¿Hay suficientes fisioterapeutas, técnicos de prótesis y órtesis, terapeutas ocupacionales y audiólogos certificados? |  |  |  |
| * De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse para aumentar el número de fisioterapeutas y técnicos de prótesis y órtesis certificados? |  |  |  |
| * ¿Reconoce el Gobierno la fisioterapia, la prótesis, la órtesis y la terapia ocupacional? |  |  |  |
| * De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse para el reconocimiento de esas profesiones? |  |  |  |
| * ¿Están exentos los dispositivos de asistencia de derechos de importación e impuestos sobre los ingresos? |  |  |  |
| * ¿Tiene conocimiento el Ministerio de Salud del apoyo que presta la Organización Mundial de la Salud (OMS) únicamente mediante solicitud oficial por parte de sus Estados Miembros? |  |  |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | SÍ | NO | Describa la situación, en particular el alcance de los progresos realizados y los desafíos en todos los casos. |
| * ¿Se pone a disposición de los supervivientes de las minas, las familias y las comunidades afectadas apoyo psicológico profesional por parte de psiquiatras, psicólogos o psicoterapeutas? |  |  |  |
| * De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse para remediar la situación? |  |  |  |
| * ¿Existe una política de salud mental? |  |  |  |
| * En caso afirmativo, ¿se han abordado en las políticas y los programas de salud mental del Ministerio de Salud nacional las necesidades de las víctimas de las minas? |  |  |  |
| * De no ser así, ¿qué medidas habrán de adoptarse para remediar la situación? |  |  |  |
| * ¿Se cuenta con apoyo entre pares, incluso en las zonas remotas afectadas por las minas? |  |  |  |
| * De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse para formar y poner a trabajar a consejeros entre pares, y que esto se tenga en cuenta en la política de salud mental? |  |  |  |
| * ¿Han recibido los colectores de datos capacitación en técnicas básicas de apoyo psicológico, a fin de no aumentar los traumas o crear falsas expectativas y proporcionar información sobre los servicios disponibles de ayuda a la recuperación? |  |  |  |
| * De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse para impartir la capacitación adecuada a los colectores de datos? |  |  |  |
| * ¿Están capacitados los trabajadores sociales y los voluntarios de la atención de la salud y de la Cruz Roja o Media Luna Roja para interactuar con las personas con discapacidad, entre ellas, los supervivientes de las minas, y para apoyarlos? |  |  |  |
| * De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse para incluir dicha cuestión en el programa de formación de un trabajador social? |  |  |  |

**Medida núm. 39.** Realizar esfuerzos para garantizar la inclusión social y económica de las víctimas de las minas, mediante el acceso a la educación, el fomento de la capacidad, los servicios de búsqueda de empleo, las instituciones de microfinanciación, los servicios de desarrollo empresarial, los programas de desarrollo rural y protección social, incluso en las zonas rurales y remotas.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | SÍ | NO | Describa la situación, en particular el alcance de los progresos realizados y los desafíos en todos los casos. |
| * ¿Son accesibles y disponibles los servicios de apoyo social para atender las necesidades de las personas con discapacidad, entre ellas, los supervivientes de las minas, en igualdad de condiciones con las demás personas? |  |  |  |
| * De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse para garantizar la igualdad de oportunidades para acceder a los servicios? |  |  |  |
| * ¿Se dispone de un apoyo a la protección social para las personas con discapacidad más vulnerables, entre ellas, las víctimas de las minas? |  |  |  |
| * De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse para apoyarlas? |  |  |  |
| * En las políticas, los presupuestos y los programas de desarrollo y reducción de la pobreza nacionales, regionales y locales, ¿se tienen en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad, entre ellas, los supervivientes de las minas? |  |  |  |
| * De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse para aumentar el desarrollo incluyente a favor de las personas con discapacidad o de los supervivientes de las minas? |  |  |  |
| * ¿Existe un programa de formación profesional que posibilite a las personas con discapacidad, entre ellas, los supervivientes de las minas, adaptarse a las aptitudes para el empleo y generadoras de ingresos, y adquirirlas? |  |  |  |
| * De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse para crear y ampliar los programas de formación profesional y el fomento de la capacidad? |  |  |  |
| * ¿Tienen los niños sobrevivientes y otros niños con discapacidad en las comunidades afectadas por las minas igual acceso a las oportunidades de educación en sus comunidades? |  |  |  |
| * De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse para aumentar el acceso de los niños con discapacidad a las escuelas de enseñanza general? |  |  |  |
| * ¿Se realizan periódicamente actividades de toma de conciencia a nivel de las familias y de las comunidades, con el fin de promover la participación y la inclusión de las personas con discapacidad, entre ellas, los supervivientes de las minas, en los ámbitos social, cultural, político y de otra índole? |  |  |  |
| * ¿Existe una norma nacional de accesibilidad y en vigor para garantizar la construcción de nuevos edificios públicos, tales como escuelas y hospitales, que sean accesibles? |  |  |  |
| * De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse para remediar la situación? |  |  |  |
| * ¿Se tienen en cuenta, en las políticas y los programas socioeconómicos pertinentes, las cuestiones relativas al género, la edad y la discapacidad, y la diversidad? |  |  |  |

**Medida núm. 40.** Velar por que los planes nacionales pertinentes de preparación y respuesta humanitaria prevean la seguridad y la protección de los supervivientes de las minas en situaciones de riesgo, incluidas las situaciones de conflicto armado, las emergencias humanitarias y los desastres naturales, de conformidad con el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos y las directrices internacionales pertinentes.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | SÍ | NO | Describa la situación, en particular el alcance de los progresos realizados y los desafíos en todos los casos. |
| * ¿Se ha puesto en marcha una política nacional de respuesta humanitaria y/o mitigación, preparación y gestión de desastres? |  |  |  |
| * En caso afirmativo, ¿se tiene en cuenta en la política las necesidades de las personas con discapacidad, entre ellas, los supervivientes de las minas? |  |  |  |
| * De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse para remediar la situación? |  |  |  |
| * ¿Han recibido capacitación en nociones básicas de mitigación y rescate los grupos vulnerables, tales como las personas con discapacidad, entre ellas, los supervivientes de las minas, en los lugares propensos al riesgo de emergencias humanitarias o desastres naturales? |  |  |  |
| * De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse en ese sentido? |  |  |  |
| * ¿Se dispone de instalaciones para la intervención en casos de emergencia en los lugares propensos al riesgo de emergencias humanitarias o desastres naturales para las personas con discapacidad, entre ellas, los supervivientes de las minas? |  |  |  |

**Medida núm. 41.** Garantizar la inclusión plena y la participación efectiva de las víctimas de las minas y de las organizaciones que las representan en todos los asuntos que las afectan, incluso en las zonas rurales y remotas.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | SÍ | NO | Describa la situación, en particular el alcance de los progresos realizados y los desafíos en todos los casos. |
| * En las leyes, las políticas y los planes nacionales pertinentes, ¿se garantizan la participación e inclusión de los supervivientes de las minas y de las organizaciones que los representan? |  |  |  |
| * De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse para remediar la situación? |  |  |  |
| * En las reuniones de la Convención, ¿se incluye en la delegación del país a los representantes de los supervivientes de las minas y a las organizaciones que los representan? |  |  |  |
| * De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse para remediar la situación? |  |  |  |
| * ¿Se tienen en cuenta, en los consejos o ministerios u otras entidades nacionales sobre la discapacidad, a los supervivientes de las minas y a las organizaciones que los representan? |  |  |  |
| * De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse para remediar la situación? |  |  |  |
| * ¿Existe un mecanismo que permita garantizar la inclusión y participación de las víctimas de las minas y de las organizaciones que las representan en las zonas rurales y remotas? |  |  |  |
| * De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse para remediar la situación? |  |  |  |
| * ¿Se ofrece igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad, entre ellas, a los supervivientes de las minas, para participar con eficacia en las funciones de liderazgo y en la toma de decisiones? |  |  |  |

**VIII. COOPERACIÓN Y ASISTENCIA INTERNACIONALES**

Reafirmando al mismo tiempo que cada Estado Parte es responsable de ejecutar las disposiciones de la Convención en las zonas bajo su jurisdicción o control, los Estados Parte subrayan que una mayor cooperación puede apoyar el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la Convención tan pronto como sea posible. Con miras a mejorar la cooperación para cumplir lo antes posible las obligaciones y aspiraciones de la Convención, los Estados Parte adoptarán las medidas siguientes:

**Medida núm. 42.** Hacer todo lo que se pueda para asignar los recursos necesarios con el fin de cumplir las obligaciones de la Convención lo antes posible y explorar todas las posibles fuentes alternativas y/o innovadoras de financiación.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | SÍ | NO | Describa la situación, en particular el alcance de los progresos realizados y los desafíos en todos los casos. |
| * ¿Se incluye en el presupuesto anual nacional o federal relativo a los ámbitos del desarrollo, los derechos humanos y humanitario el apoyo a las víctimas de las minas? |  |  |  |
| * De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse en ese sentido? |  |  |  |
| * ¿Tienen en cuenta el Ministerio de Salud y el Ministerio de Asuntos Sociales el apoyo a la salud, la rehabilitación y la inclusión socioeconómica de los supervivientes de las minas y otras personas con discapacidad? |  |  |  |
| * De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse en ese sentido? |  |  |  |

**Medida núm. 43.** Los Estados partes que soliciten asistencia elaborarán planes de movilización de recursos y utilizarán todos los mecanismos que contempla la Convención para difundir información sobre los problemas y las necesidades de asistencia, entre otras cosas mediante sus informes de transparencia en virtud del artículo 7 y prevaliéndose del enfoque individualizado. Los Estados partes compartirán los resultados del enfoque individualizado con la comunidad global de actividades relativas a las minas a fin de maximizar su impacto.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | SÍ | NO | Describa la situación, en particular el alcance de los progresos realizados y los desafíos en todos los casos. |
| * ¿Existe un plan de movilización de recursos para asegurar recursos destinados al cumplimiento de los compromisos en materia de asistencia a víctimas contraídos en virtud del Plan de Acción de Oslo? |  |  |  |
| * De no ser así, ¿qué medidas podrían adoptarse en ese sentido? |  |  |  |
| * ¿Tiene su Estado interés en participar en el enfoque individualizado de la Convención Sobre la Prohibición de Minas Antipersonal, con el fin de movilizar recursos para la asistencia a víctimas? |  |  |  |

1. Los Estados Parte con un número considerable de sobrevivientes del estallido de minas antipersonal son: el Afganistán, Albania, Angola, Bosnia y Herzegovina, Burundi, Camboya, el Chad, Colombia, Croacia, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Guinea-Bissau, el Iraq, Jordania, Mozambique, Nicaragua, el Perú, la República Democrática del Congo, el Senegal, Serbia, Somalia, Sri Lanka, el Sudán, Sudán del Sur, Tailandia, Tayikistán, Uganda, el Yemen y Zimbabwe. [↑](#footnote-ref-1)
2. Los seis pilares de la asistencia a víctimas son: la recopilación de datos; la atención médica de emergencia y permanente; la rehabilitación física; el apoyo psicológico; la inclusión social y económica, y las leyes y políticas. [↑](#footnote-ref-2)
3. Por entorno construido se entiende las estructuras, las características y las instalaciones construidas por seres humanos, tales como ciudades, edificios, pasarelas peatonales, caminos, etc. [↑](#footnote-ref-3)
4. “La falta de acceso al transporte es uno de los factores que, con más frecuencia, desalienta a las personas con discapacidad a la hora de buscar trabajo o les impide recibir atención de salud”. Informe Mundial sobre la Discapacidad, Organización Mundial de la Salud (OMS). [↑](#footnote-ref-4)
5. Habida cuenta del contenido amplio de la Medida núm. 38, las preguntas se han dividido en tres partes, con el fin de garantizar su fácil utilización. [↑](#footnote-ref-5)